"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2022-MDP/A

Perene, 26 de Abril de 2022

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000071-2022-DV-PE, de fecha 22 de Abril de 2022, donde autorizan Transferencia financiera para financiar actividad a favor de la Municipalidad Distrital de Perene. En Marco al programa Presupuestal 0072 – Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"; precisándose en el numeral 16.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 16.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 16.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – OBJETO

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Perene aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en aplicación de la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000071-2022-DV-PE, a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, vía Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos, hasta por la suma de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Soles**
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TOTAL INGRESOS	**600,000.00**

EGRESOS		**En Soles**
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Perene
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO	:	Programa de desarrollo Alternativo integral y sostenible - PIRDAIS
ACTIVIDAD	:	Capacitación y Asistencia Técnica De La Cadena De Valor De Productos Alternativos Sostenibles
Fuente De Financiamiento	:	Donaciones y Transferencias
GENERICA DE GASTO	:	
2.3 Bienes y Servicios		600,000.00
TOTAL EGRESOS		**600,000.00**

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE